

# UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL

CÓDIGO 1053-083 PUBLICACIÓN PAGINA WEB.
MANDAMIENTO DE PAGO
DEVUELTO POR CORREO

JURISDICCIÓN COACTIVA

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REF.:

COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 1506

CONTRA: FELIPE ALONSO DELGADO HERNANDEZ C.C. No. 79.120.555

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

"Notificación de Mandamiento de Pago por correo", oficio 1053-083-2018038038 del 29 de agosto de 2018, junto con la actuación administrativa auto No. 238 de fecha 17 de julio de 2018 objeto de notificación.

El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la cuidad de Bogotá D.C., y en la página <a href="www.aerocivil.gov.co;">www.aerocivil.gov.co;</a> por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 12 de octubre de 2018, hasta el 26 de octubre de 2018; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

"Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co; andres.hinestroza@aerocivil.gov.co"

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva



1053.083 - 2018038038 Bogotá D.C., 29 de agosto de 2018 CORREO CERTIFICADO

Señor (es)
FELIPE ALONSO DELGADO HERNANDEZ
CR 104 # 23 G 51 BRR LA CABAÑA FONTIBON
Bogotá D.C.

REF.:

Proceso de cobro No 1506, contra FELIPE ALONSO DELGADO

**HERNANDEZ** 

#### NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO POR CORREO

El jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con funcamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente correo la siguiente actuación:

Auto No 238 de 17 de julio de 2018, mediante el cual se Libró Mandamiento de Pago en el Proceso de Cobro #1506 adelantado en contra FELIPE ALONSO DELGADO HERNANDEZ identificado (a) con CC/NIT 79.120.555, proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, del cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio # 1053-083 2018033405 de 31 de julio de 2018, la notificación del mandamiento de pago se considerará surtida al finalizar el día de entrega de este correo, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario. Se advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.

Para pagar, sírvase consignar en la cuenta corriente nacional # 01403098-5 del Banco Popular o en la cuenta de depósitos judiciales # 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil-Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. Para presentar excepciones, favor radicar escrito en el Grupo de Jurisdicción Coactiva Avenida Eldorado No 103 - 15 Bogotá D.C.

Mayor información en los teléfonos (57-1) 2963240/2963158, Bogotá, E-mail: angel.pinzon@aerocivil.gov.co; andres.hinestroza@aerocivil.gov.co

Cordialmente.

ANGEL MARIO PINZON MELO

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Lo anunciado.

Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt

Revisó: Ángel Mario Pinzón Melo

Ruta electrónica: \bog7\ADI\Externo\2018038038

REGIONAL

Clave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 1 de 1 1053-083 - 238 - 1506

## OFICINA ASESORA JURÍDICA GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Auto # 238 de por la cual se libra mandamiento de pago en el proceso # 1506 seguido a FELIPE ALONSO DELGADO HERNANDEZ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con fundamento en las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y las resoluciones internas 1357 de 2017 y 00629 de 2007 y

# CONSIDERANDO:

- 1. Que obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución 00968 de 09 de abril de 2018, la cual contiene la obligación de pagar a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y de cargo FELIPE ALONSO DELGADO HERNANDEZ, identificado (a) con CC/NIT número 79.120.555, por la suma veintiséis millones cuarenta y seis mil seiscientos ocho pesos (\$26'046.608.00.) M/CTE.
- 2. Que el citado acto administrativo, ejecutoriado desde el 18 de mayo de 2018, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por ende, presta mérito ejecutivo en los términos de los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; imponiéndose su cobro siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL y a cargo de FELIPE ALONSO DELGADO HERNANDEZ, identificado (a) con CC/NIT número 79.120.555, por la suma de veintiséis millones cuarenta y seis mil seiscientos ocho pesos (\$26'046.608.00.) M/CTE de capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

**SEGUNDO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

1053-083 - 238 - 1506

## OFICINA ASESORA JURÍDICA GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Auto # 238 de por la cual se libra mandamiento de pago en el proceso # 1506 seguido a FELIPE ALONSO DELGADO HERNANDEZ

TERCERO: El pago de la deuda deberá hacerlo en la cuenta corriente nacional del Banco Popular número 01403098-5, o en la cuenta de depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil - Grupo Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. El deudor deberá remitir al despacho la copia al carbón de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

CUARTO: Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezca a notificarse dentro de los 10 días siguientes a la citación, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGEL MÁRIO PINZÓN MELO

Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Diligenció: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt



Código Postal:111176055 Fecha Pre-Admisión: 30/08/2018 10:50:22 Ma fruspota is de carpo 000200 del 20/05/201 Ma fil Pau Mesajo is Egrass 10587 del 08/08/201

REMITENTE

Nombre/ Razón Social AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL

Dirección: AEROPUERTO EL DORADO- DIR. ADMTIVA P1 PROCESOS CONTRACTUA

Departamento.BOGOTA D.C.

Código Postal:110911000

Envio:RA003664874CO

Nombre/ Razón Social: FELIPE ALCNSO DELGADO

Dirección: CARRERA 104 23 G 51

BARRIO LA CABAÑA FONTIBON

Departamento: BOGOTA D.C.

DESTINATARIO

Cludad: BOGOTA D.C.

HERNALDEZ.

Cludad:BOGOTA D.C.

Principal Boyaté U.C. Colombe Disporal 75 E # 95 A 55 Boyaté / www.4-72.comou linea Nacional Disposal 120 / Tel contacto (S7) 47/2005. Min Transporte U.C. do carge 000/200 del 70 de mayo de 200 / Min 102, Res. Mansajoria Express 00587 de 9 septiembre del 201 carrie de 200 carrie o de septiembre del 201 carrie o deje expresa constancia que non concimiento del contrato quesa encuentre publicado en la pagina web. 4-72 tratant sus delos personales yeur probar la entrega del ente Para ejercar algón rections: carriedosidardel 4-72 com co Para consultar la Pública de Instancia wave4-72 com co Para consultar la Pública de Instancia wave4-72 com co Para ejercar algón rections: carriedosidardel 4-72 com co Para consultar la Pública de Instancia wave4-72 com contrata del 201 carriedos del proba del 190 carriedos del